

Circular nro. 65. Acceso en el “Sistema de Autoconsulta de expedientes” a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación.

Circular Nro. 65/2015.-

Santa Fe, 7 de octubre de 2.015.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Se dirige a Usted la presente, para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia por Acuerdo del 29.9.15, Acta N 40 ha dispuesto incorporar a la modalidad de acceso "Sistema de Autoconsulta de expedientes", a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación.

La incorporación en cuestión, tendrá lugar en aquellas causas judiciales donde tomen intervención como parte las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, y en relación a los Fueros donde se encuentra habilitado dicho medio.

En consonancia con ello, resulta pertinente en esta oportunidad hacer saber a los operadores encargados del ingreso de información al Sistema de Gestión, que deberán incorporar a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, en aquellas causas judiciales donde tome intervención una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, del mismo modo en que se viene efectuando la registración de Abogados, Procuradores, Contadores y Martilleros en el referido sistema.

A tales efectos, y en miras a facilitar la tarea encomendada, se habilitará el carácter de "parte" a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo en la tabla de profesionales de los Sistemas de Gestión existentes en cada unidad jurisdiccional.

A mayor abundamiento, se hace saber que la Superintendencia contará con una contraseña de ingreso asociada a su matrícula, la cual le permitirá acceder al Sistema de Autoconsulta con la consecuente visualización de los movimientos, estado y ubicación actual de los expedientes en los que tenga intervención una A.R.T., como así también, el texto completo de los autos y sentencias dictados por cada unidad jurisdiccional.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno